



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2.020.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a Sonia Ruiz Navarro.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las doce horas y cinco minutos del día dieciséis de junio del año dos mil veinte, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 2 DE JUNIO DE 2.020.-

El Sr. Alcalde – Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2.020, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:

<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA.</u>	<u>PROVEEDOR.</u>	<u>IMPORTE.</u>
381	05/05/2020	PINTURAS ANDALUCÍA, S.A.	227,69.
382	19/05/2020	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES.	36,66.
383	31/05/2020	SOC. COOP. AND. NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS.	647,24.
384	30/05/2020	ARASOIL.	32,74.
385	29/05/2020	PAVIMIENTOS DEL GENIL, S.A.	859,34.
386	29/05/2020	PAVIMIENTOS DEL GENIL, S.A.	4.211,74.
387	02/06/2020	BAUTENIC, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P.	1.355,20.
388	02/06/2020	EPREMASA.	753,73.
389	02/06/2020	EPREMASA.	652,41.
390	02/06/2020	TRATAMIENTOS DE AGUA VDF, S.L.	30,25.
391	01/06/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	443,08.
392	31/05/2020	CORREOS Y TELÉGRAFOS.	8,45.
393	12/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	311,72.
394	19/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	41,94.
395	08/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	198,45.
396	19/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	220,50.
397	12/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	321,92.
398	12/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	86,90.
399	14/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	40,18.
400	14/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	579,59.
401	07/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	238,16.
402	07/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	240,75.
403	12/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	340,95.
404	14/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	61,04.
405	12/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	477,74.
406	07/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	179,02.
407	08/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	84,53.
408	08/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	17,48.
409	02/06/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	500,83.
410	02/06/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	713,74.
411	12/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	130,93
412	12/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	39,57.
413	12/05/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	546,64.
414	03/06/2020	EUROPREVEN SERVICIOS PRL, S.L	1.972,00.
415	21/05/2020	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L	257,13.
416	21/05/2020	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L	617,10.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

417	31/05/2020	ENERPLUS ESTAC. SERVICIO, S.L.U. (GUADAGENIL).	278,87.
418	31/05/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	91,28.
419	31/05/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	407,52.
420	31/05/2020	COMERCIAL AGROCOR, S.A.	33,28.
421	03/06/2020	AUTO CELTA, S.L.U.	2.280,84.
422	03/06/2020	ENDESA ENERGIA,SA	639,80.
423	04/06/2020	ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO).	253,74.
424	04/06/2020	ENDESA ENERGÍA, S.A.	246,22.
425	01/06/2020	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	518,08.
426	05/06/2020	PIZEL PRINT 2020, S.L.	135,22.
427	05/06/2020	PIZEL PRINT 2020, S.L.	163,35.
428	03/06/2020	ASCENSORES ARCÁNGEL, S.L.	98,75.
429	03/06/2020	ASCENSORES ARCÁNGEL, S.L.	54,89.
430	05/06/2020	ARACELI MORALES RAMÍREZ.	220,53.
431	10/06/2020	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ.	847,00.
432	10/06/2020	FRANCISCO MIGUELES PÉREZ.	81,65.
433	08/06/2020	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	5,08.
434	11/06/2020	PC FACTORY BERET, S.L.	59,90.
435	11/06/2020	ELECTRO MEYRAS (MATERIAL ELÉCTRICO).	249,39.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.- No se plantearon.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **PFEA – 2.020: “PAVIMENTACIÓN CAMINO DE CUEVAS DE SAN MARCOS”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.020.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.0120 dentro de los “Proyectos de Empleo Estable”, de la obra denominada “PAVIMENTACIÓN CAMINO DE CUEVAS DE SAN MARCOS. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Euros con SETENTA Y CINCO Céntimos (59.984,75 €.), de los que 27.473,10 € corresponden a mano de obra y 32.511,65 € a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **PFEA – 2.020: “REFORMAS DE ACERADO Y CALZADA EN CALLE CANTILLOS”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.020.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.020, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “REFORMAS DE ACERADO Y CALZADA EN CALLE CANTILLOS. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Euros con SETENTA Céntimos (51.755,70 €.), de los que 26.164,86 €. corresponden a mano de obra y 25.590,84 €. a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

TERCERA.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **PFEA – 2.020: “PAVIMENTACIÓN EN RONDA DEL PERCHEL”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.020.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.020, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “PAVIMENTACIÓN EN RONDA DEL PERCHEL. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a CIENTO CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES Euros con SESENTA Y OCHO Céntimos (140.193,68 €.), de los que 91.577,01 €. corresponden a mano de obra y 48.616,67 €. a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

TERCERA.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **PFEA – 2.020: “MEJORA Y ACERADO EN CALLE GRAMA”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.020.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.020, dentro de los “Proyectos de Garantía de Rentas”, de la obra denominada “MEJORA Y ACERADO EN CALLE GRAMA. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS Euros con CINCUENTA Céntimos (88.346,50 €.), de los que 60.928,71 €. corresponden a mano de obra y 27.417,79 €. a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

TERCERA.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.

- **PFEA – 2.020: “SUSTITUCIÓN ALCANTARILLADO EN CALLE ESPERANZA”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del proyecto correspondiente a la referida obra, así como del presupuesto de la misma, y propone su inclusión en el PFEA – 2.020.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el referido proyecto y solicitar la inclusión en el PFEA – 2.020, dentro de los “Proyectos de Empleo Estable”, de la obra denominada “SUSTITUCIÓN ALCANTARILLADO EN CALLE ESPERANZA. ENCINAS REALES (CÓRDOBA)”, cuyo presupuesto total asciende a VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TRECE Euros con SEIS Céntimos (22.913,06 €.), de los que 13.082,43 €. corresponden a mano de obra y 9.830,63 €. a materiales.

SEGUNDA.- Solicitar al SEPE la subvención correspondiente para financiar la mano de obra del anterior proyecto, según el acuerdo SEPE – CC.LL. para el presente ejercicio.

TERCERA.- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba o a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, según proceda, la correspondiente subvención para financiar los materiales necesarios para la ejecución del proyecto, según el citado convenio.

CUARTA.- Solicitar al Servicio Andaluz de Empleo la correspondiente subvención para financiar el importe de los materiales no subvencionado por la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

QUINTA.- Sufragar con fondos propios municipales la parte del proyecto que no se cubra con las subvenciones que otorguen el SEPE, la Diputación Provincial o la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en su caso.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPE, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al SAE, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS, BIENIO 2.020-2.021: “ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ACCESOS A PLAZA DE LAS ENCINAS”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación provisional por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de la relación de actuaciones incluidas en el “Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias en Infraestructuras Públicas, bienio 2.020-2.021”, entre las que se encuentra la actuación denominada “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Accesos a Plaza de las Encinas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Asumir la ejecución de las obras denominadas “Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Accesos a Plaza de Las Encinas”, por administración, es decir directamente por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 30.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDA.- Designar como técnicos facultativos para realizar la dirección de obra, la dirección de la ejecución de obra y la dirección de las instalaciones a Don Miguel Ángel Núñez Pedrosa (Arquitecto Superior) y a Don Manuel Hurtado París (Arquitecto Técnico), y para llevar a cabo la coordinación en materias de seguridad y salud a Doña María Dolores Guerrero Romero (Arquitecto/a Superior).

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL PARA EL BIENIO 2.020-2.021 (PLAN DE ALDEAS): “PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN CALLE PILAR”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación provisional por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de la relación de actuaciones incluidas en el “Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal contra el Despoblamiento Rural para el bienio 2.020-2.021”, entre las que se encuentra la actuación denominada “Pavimentación Prolongación Calle Pilar”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Asumir la ejecución de las obras denominadas “Pavimentación Prolongación Calle Pilar”, por administración, es decir directamente por este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 30.1.g) y 232.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Designar como técnicos facultativos para realizar la dirección de obra, la dirección de la ejecución de obra y la dirección de las instalaciones a Don Miguel Ángel Núñez Pedrosa (Arquitecto Superior) y a Don Manuel Hurtado París (Arquitecto Técnico), y para llevar a cabo la coordinación en materias de seguridad y salud a Doña María Dolores Guerrero Romero (Arquitecto/a Superior).

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN MUNICIPIOS CON NÚCLEOS DE POBLACIÓN DISTINTOS AL PRINCIPAL CONTRA EL DESPOBLAMIENTO RURAL PARA EL BIENIO 2.020-2.021 (PLAN DE ALDEAS): “MEJORA DEL ACCESO A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN VADOFRESNO”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación provisional por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de la relación de actuaciones incluidas en el “Plan Provincial de Inversiones en Municipios con Núcleos de Población Distintos al Principal contra el Despoblamiento Rural para el bienio 2.020-2.021”, entre las que se encuentra la actuación denominada “Mejora del Acceso a las Instalaciones Deportivas en Vadofresno”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Asumir la ejecución de las obras denominadas “Mejora del Acceso a las Instalaciones Deportivas en Vadofresno”, mediante contratación por esta entidad local.

SEGUNDA.- Designar como técnicos facultativos para realizar la dirección de obra, la dirección de la ejecución de obra y la dirección de las instalaciones a Don Miguel Ángel Núñez Pedrosa (Arquitecto Superior) y a Don Manuel Hurtado París (Arquitecto Técnico), y para llevar a cabo la coordinación en materias de seguridad y salud a Doña María Dolores Guerrero Romero (Arquitecto/a Superior).

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA LOS EJERCICIOS 2.020-2.021: “REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO A CUEVAS DE SAN MARCOS”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación provisional por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de la relación de actuaciones incluidas en el “Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de las Entidades Locales para los ejercicios 2.020-2.021”, entre las que se encuentra la actuación denominada “Reposición y Mejora del Camino a Cuevas de San Marcos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Asumir la ejecución de las obras denominadas “Reposición y Mejora del Camino a Cuevas de San Marcos”, mediante contratación por esta entidad local.

SEGUNDA.- Designar como técnicos facultativos para realizar la dirección de obra, la dirección de la ejecución de obra y la dirección de las instalaciones a Don Miguel Ángel Núñez Pedrosa (Arquitecto Superior) y a Don Manuel Hurtado París (Arquitecto Técnico), y para llevar a cabo la coordinación en materias de seguridad y salud a Doña María Dolores Guerrero Romero (Arquitecto/a Superior).

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA LOS EJERCICIOS 2.020-2.021: “REPOSICIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LAS HUERTAS”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la aprobación provisional por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba de la relación de actuaciones incluidas en el “Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de las Entidades Locales para los ejercicios 2.020-2.021”, entre las que se encuentra la actuación denominada “Reposición y Mejora del Camino de las Huertas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Asumir la ejecución de las obras denominadas “Reposición y Mejora del Camino de las Huertas”, mediante contratación por esta entidad local.

SEGUNDA.- Designar como técnicos facultativos para realizar la dirección de obra, la dirección de la ejecución de obra y la dirección de las instalaciones a Don Miguel Ángel Núñez Pedrosa (Arquitecto Superior) y a Don Manuel Hurtado París (Arquitecto Técnico), y para llevar a cabo la coordinación en materias de seguridad y salud a Doña María Dolores Guerrero Romero (Arquitecto/a Superior).

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **CESIÓN DE TERRENOS A ESTE AYUNTAMIENTO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de disponer del foso existente en calle Grama, paralelo a la construcción de referencia catastral 14024A012003420001WR, así como de una parte de la finca catastral 14024A012000500000QD, necesarios para la ejecución de las obras de adecentamiento y mejora de la calle Grama, cuyos propietarios son D. José Pedro Prieto Navas (50%), D. Mariano Sánchez Prieto (25%) y D. Jesús Sánchez Prieto (25%).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la cesión gratuita del foso existente en calle Grama, paralelo a la construcción existente en la finca con referencia catastral



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

14024A012003420001WR, y de una parte de la finca con referencia catastral 14024A012000500000QD, necesarios para la ejecución de las obras de adecentamiento y mejora de la calle Grama, cuyos propietarios son D. José Pedro Prieto Navas (50%), D. Mariano Sánchez Prieto (25%) y D. Jesús Sánchez Prieto (25%).

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a los vecinos antes citados, para su conocimiento y efectos.

- **PROGRAMA ANDALUZ DE COLABORACIÓN FINANCIERA ESPECÍFICA Y EXTRAORDINARIA CON LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS CON POBLACIÓN SUPERIOR A 1.500 HABITANTES E IGUAL O INFERIOR A 5.000 HABITANTES, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL REFORZAMIENTO Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA AFECTADOS POR LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID-19.**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen las medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus – COVID-19 – (BOJA Extraordinario núm. 21, de 29 de abril de 2020); en particular de su Capítulo VI, en el que se regula el Programa andaluz de colaboración financiera extraordinaria con los municipios y entidades locales autónomas andaluzas. En el Anexo I, en el que se distribuye la asignación a las entidades locales que cumplen los requisitos establecidos, Encinas Reales ocupa el número 98 y se le asigna la cuantía de 22.850,23 €.

Acto seguido, da cuenta de la Orden de 8 de mayo de 2020, por la que se recalculan las cuantías de las transferencias establecidas en el Anexo I del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus – COVID-19 – (BOJA Extraordinario núm. 24, de 11 de mayo de 2020). En el Anexo I, Encinas Reales ocupa el número 97 y se le asigna una cuantía de 22.838,90 €. En el apartado segundo de dicha Orden se concede un plazo de cinco (5) días para su aceptación.

Finalmente, da cuenta de la Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se reconoce y cuantifica la obligación máxima reconocida para cada una de las entidades locales beneficiarias del Programa Andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales andaluzas con población superior a 1.500 habitantes e igual o inferior a 5.000 habitantes, para el reforzamiento y cobertura de sus servicios públicos aprobado por el Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus – COVID-19 – (BOJA núm. 112, de 12 de junio de 2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan, cuyo importe se ha destinado a garantizar o reforzar la prestación de servicios públicos de competencia municipal, dentro del programa andaluz de colaboración financiera específica y extraordinaria con las entidades locales andaluzas con población superior a 1.500 habitantes e igual o inferior a 5.000 habitantes.

- Núm. Fact.: Emit-200137, de 17-03-2020. Importe: 3.741,32 €. Químicos Cobos Megías, S.L. (limpieza y desinfección).
- Núm. Fact.: Emit-200128, de 13-03-2020. Importe: 242,00 €. Químicos Cobos Megías, S.L. (limpieza y desinfección).
- Núm. N1612020, de 17-03-2020. Importe: 1.817,07 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. N19532020, de 20-03-2020. Importe: 846,56 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. N19582020, de 23-03-2020. Importe: 1.843,41 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. N19662020, de 23-03-2020. Importe: 435,60 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. N19712020, de 24-03-2020. Importe: 17,55 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. N19702020, de 24-03-2020. Importe: 99,40 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. N19922020, de 26-03-2020. Importe: 3.172,62 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. N20042020, de 26-03-2020. Importe: 1.274,89 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. N20242020, de 31-03-2020. Importe: 983,13 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. N22742020, de 15-04-2020. Importe: 302,50 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. N23312020, de 15-04-2020. Importe: 453,75 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. N23342020, de 17-04-2020. Importe: 1.808,95 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. N23432020, de 23-04-2020. Importe: 1.355,20 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. N23422020, de 23-04-2020. Importe: 1.694,00 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. N23462020, de 24-04-2020. Importe: 718,74 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. 20/7, de 22-04-2020. Importe: 317,63 €. Diego Manuel Ruiz-Ruano Vera (adquisición de suministros).
- Núm. N24772020, de 08-05-2020. Importe: 280,48 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).
- Núm. N24802020, de 11-05-2020. Importe: 534,14 €. Auto Celta, S.L.U. (adquisición de suministros).



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- Núm. Emit-200441, de 21-05-2020. Importe: 617,10 €. Químicos Cobos Megías, S.L. (adquisición de suministros).
- Núm. Emit-200444, de 21-05-2020. Importe: 257,13 €. Químicos Cobos Megías, S.L. (adquisición de suministros).

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL COVID-19.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación con motivo de la Pandemia originada por el Covid-19, al que se pretende asignar la cantidad Cincuenta y Un Mil Seiscientos Doce euros (51.612,00 €), y propone la aprobación de las Bases de la Convocatoria para llevar a cabo dicho Programa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para llevar a cabo el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación con motivo de la Pandemia originada por el Covid-19.

SEGUNDA.- Las solicitudes para participar en la citada convocatoria, dirigidas al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales, se formularán en el modelo que se adjunta como Anexo a las citadas Bases, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el periodo comprendido entre el 17 y el 23 de junio de 2.020, ambos incluidos.

TERCERA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

CUARTA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los posibles destinatarios del Programa.

- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A EMPRESAS DEDICADAS AL COMERCIO MINORISTA, HOSTELERÍA Y SERVICIOS DE PELUQUERÍA, CON ESTABLECIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE ENCINAS REALES, AFECTADAS POR LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases reguladoras de la concesión de ayudas extraordinarias a empresas dedicadas al comercio minorista, hostelería y servicios de peluquería, con establecimiento en el municipio de Encinas Reales, afectadas por la declaración del estado de alarma como consecuencia de la Pandemia del Covid-19, cuyo objeto es la regulación de la convocatoria y la concesión de las ayudas económicas que este Ayuntamiento



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

podrá otorgar para paliar, en parte, las consecuencias sobrevenidas con motivo del estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de ayudas extraordinarias a empresas dedicadas al comercio minorista, hostelería y servicios de peluquería, con establecimiento en el municipio de Encinas Reales, afectadas por la declaración del estado de alarma como consecuencia de la Pandemia del Covid-19.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- El texto íntegro de las Bases se expondrá al público en el Tablón de Anuncios y en la Página Web de este Ayuntamiento.

CUARTA.- Dar publicidad al presente acuerdo, mediante Bandos, para conocimiento general de los destinatarios de esta convocatoria.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;